



Colegio Oficial de Enfermería

C/. Capitán Dema, 16 · 03007 ALICANTE
Tels. 965 12 13 72 • 965 12 36 22 • Fax 965 22 84 07
e-mail: cealicante@cecova.org

EDICTO COLEGIAL

ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO (10/01/2018):

Se incluye en el orden del día este punto:

- Resolución de bajas colegiales en virtud de lo establecido en los artículos 6, 7, 14.1,a) y 17 apartados c), d) y f) de los Estatutos Colegiales vigentes, previa su notificación por edictos. Acuerdos a adoptar.

Se informa de la situación en que se encuentra la tramitación de expedientes de baja colegial tramitada a través del artículo 14.1,a) de los Estatutos colegiales, habiéndose expuesto durante el plazo de un mes en el Tablón de Anuncios y página Web colegial, notificación a los interesados en trámite de audiencia, sin que durante ese tiempo se hayan personado ni hayan regularizado su situación colegial, de todo lo cual se da cuenta a la Junta de Gobierno a fin de que se adopten los acuerdos correspondientes.

Vista la información dada por el Señor Secretario, y examinados los antecedentes de que se dispone, se adopta la siguiente RESOLUCION:

A la vista de que los colegiados que más adelante se indican, se encuentran incurso en causa de baja colegial por el motivo contemplado en el art. 14.1,a) de los Estatutos colegiales; así como del incumplimiento de obligaciones estatutarias del art. 17,c),d) y f).

Considerándose cumplido el requisito de audiencia de los interesados mediante la inserción en el Tablón de Anuncios colegial y página Web de esta Corporación, Edicto que ha estado expuesto desde el día **24 de noviembre de 2017** hasta el día **26 de diciembre de 2017**, como así se certifica por el Sr. Secretario de este Colegio profesional.

Dado que ninguno de los colegiados que a continuación se reseñan, ha procedido a formular alegación alguna ni a regularizar su situación colegial.



Colegio Oficial de Enfermería

C/. Capitán Dema, 16 · 03007 ALICANTE
Tels. 965 12 13 72 · 965 12 36 22 · Fax 965 22 84 07
e-mail: cealicante@cecova.org

Vistos los preceptos legales y estatutarios de aplicación, y en especial los invocados artículos 14.1,a) y 17, apartados c),d) y f) de los vigentes Estatutos colegiales (DOCV 6883 de 17/10/2012), esta Junta de Gobierno ACUERDA:

DAR DE BAJA COLEGIAL COMO EJERCIENTES EN ESTE COLEGIO a:

NOMBRE	APELLIDOS	COL.
RAMÓN ANTONIO	MESTRE SEGUI	4142
MANUELA	PEREZ ALONSO	5547
ANTONIO	CABALLERO CASTILLO	6662
M. CARMEN	GARCIA GARCIA	7121
THEODORA MARGRIET	WILLEMSSEN	8330
VELICHKA	KIRILOVA LEVKOVA	12282
VERGINIA	CRETAN	12763
LILIANA PATRICIA	MONCADA CATALAN	12795
YENNI PATRICIA	GALINDO VALENCIA	13166
FRANCESCA ROSA	FANCE-LLU	13628
LORENA	CARAGATA	13391
RAMANJEET	KAUR	14368

Dichas bajas colegiales surtirán efectos inmediatos desde la adopción del presente acuerdo, comunicando ésta Resolución a la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública a los efectos legales y para su conocimiento.

SE ADVIERTE EXPRESAMENTE

1º.- Que dichas bajas supone la **IMPOSIBILIDAD DE PODER EJERCER COMO ENFERMEROS** en tanto no acrediten suficientemente estar adscritos a cualquier Colegio de Enfermería como colegiados ejercientes; **CARECIENDO DESDE ESTOS MOMENTOS DE TODA COBERTURA DE ASEGURAMIENTO PROFESIONAL.**

2º.- Que, el ejercicio de la profesión de Enfermería **REQUIERE LEGALMENTE LA PREVIA COLEGIACION QUE ES OBLIGATORIA** (Ley 2/1974, de 13 de febrero de Colegios Profesionales y Ley 6/1997, de 4 de diciembre).

3º.- Que **TODA ADMINISTRACION**, sea cual sea su ámbito, así como cualquier **EMPRESA PRIVADA, TIENEN EL DEBER INEXCUSABLE DE COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE COLEGIACION;** asumiendo por tanto las consecuencias que se deriven, civiles y/o penales, en caso de emplear a cualquier enfermero o enfermera no colegiada como ejerciente en cualquier Colegio profesional.



Colegio Oficial de Enfermería

C/. Capitán Dema, 16 · 03007 ALICANTE
Tels. 965 12 13 72 · 965 12 36 22 · Fax 965 22 84 07
e-mail: cealicante@cecova.org

El presente Acuerdo será insertado en el Tablón de Anuncios colegial y página Web por el plazo de **UN MES**, a efectos de notificación a todos los interesados, sin perjuicio de la remisión indicada a la Administración sanitaria autonómica competente.

Contra el presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992 y Art. 78 de los vigentes Estatutos colegiales, cabe interponer recurso de alzada ante el CECOVA en el plazo de **UN MES**, a contar desde el siguiente día de su publicación en la forma indicada, que deberá presentarse por escrito ante este Colegio Profesional, todo ello sin perjuicio de cualesquiera otros recursos que al derecho de los interesados convenga.

La Presidenta

Fdo. Belén Payá Pérez.-



El Secretario

Fdo. José A. Ávila Olivares.-

Diligencia de inserción.- Para hacer constar que con esta fecha, se inserta el presente Edicto por el plazo acordado en los medios indicados para su notificación a los interesados.

Alicante, a 10 de enero de 2018

EL SECRETARIO

Fdo. José A. Ávila Olivares